ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANALISIS DEL SECTOR Decreto 1082 de 2015	
FECHA	**FEBRERO DE 2026**
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR
CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

La presente contratación tiene como finalidad la prestación del servicio de alojamiento con destino a la Fuerza Pública que preste apoyo y refuerzo para garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Fusagasugá.

Esta iniciativa se enmarca en las estrategias institucionales orientadas a fortalecer las acciones de seguridad y convivencia, mediante el respaldo logístico necesario para el adecuado desempeño de las funciones asignadas a los miembros de la Fuerza Pública que sean designados como apoyo temporal o refuerzo en el territorio municipal.

La prestación del servicio de alojamiento contempla condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y salubridad, que contribuyan a:

• Garantizar el bienestar y descanso del personal de la Fuerza Pública durante el tiempo de permanencia en el municipio.

• Facilitar la disponibilidad inmediata y efectiva del personal para la atención de situaciones que afecten el orden público y la seguridad ciudadana.

• Fortalecer las capacidades operativas y de reacción institucional frente a eventos que requieran presencia adicional para preservar la convivencia y tranquilidad de la comunidad.

De esta manera, la contratación responde a la necesidad de brindar apoyo logístico oportuno que permita el cumplimiento eficiente de las funciones constitucionales y legales orientadas a la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes del municipio de Fusagasugá.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La presente contratación se articula con los principios y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Fusagasugá Florece", especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento institucional, la seguridad, la convivencia ciudadana y la garantía de condiciones para la preservación del orden público en el municipio.

Con esta acción se refuerzan los mecanismos de respuesta institucional frente a situaciones que puedan afectar la tranquilidad y seguridad de la comunidad, mediante el apoyo logístico a la Fuerza Pública que presta servicios de refuerzo o apoyo temporal en el territorio. De esta manera, se contribuye al cumplimiento del deber constitucional y legal de las autoridades municipales de conservar el orden público y coordinar acciones con las autoridades competentes para la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

El Plan de Desarrollo Municipal **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024, establece que desde la Secretaría Administrativa se propenderá por una gestión pública municipal dinámica, integral, sistemática, participativa e incluyente, orientada al uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público.

En este marco, la prestación del servicio de alojamiento se constituye en una acción concreta de fortalecimiento institucional, al garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y bienestar para el personal de la Fuerza Pública designado como apoyo en el municipio, permitiendo así una mayor eficiencia operativa y disponibilidad para atender requerimientos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo contempla la proyección y priorización plurianual de inversiones, así como el fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia administrativa y la adecuada gestión de los recursos públicos. La presente contratación se enmarca en dichos lineamientos, asegurando que el apoyo logístico brindado contribuya de manera efectiva al cumplimiento de las metas e indicadores relacionados con seguridad, orden público y fortalecimiento institucional.

LINEA ESTRATEGICA	**Fusagasugá florece con seguridad, convivencia y participación**
COMPONENTE	Seguridad convivencia y participación ciudadana
PROGRAMA	Fusagasugá tranquila y segura.

OBJETIVO	Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.
META DE PRODUCTO	Formular e implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el cuatrienio.
INDICADOR	Número de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) formulados e implementados.

NORMATIVIDAD APLICABLE

LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des centralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LOS REFERENTES LEGALES

La ley 136 de 1994 en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. funciones de los Municipios modificado por el art. 6. de la Ley 1551 de 2012. Así mismo acogiéndose a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de ley 136 de 1994.

REFERENTES LEGALES DEL SECTOR MUJER

El Municipio de Fusagasugá, en la actualidad ha identificado la necesidad de contratar bajo la modalidad de Selección por Mínima Cuantía el suministro de alojamiento, necesarios para el fortalecimiento de la fuerza pública, con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad de suministrar lo requerido para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Fusagasugá, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y el Estatuto General de Contratación Pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Este mandato comporta para los miembros de la Fuerza Pública una obligación en doble sentido: de una parte, recuperar la seguridad en todo el territorio nacional, como requisito fundamental para el disfrute de los derechos a la vida e integridad física, presupuesto base para gozar de los demás. Y, de otra, asegurar que este deber se cumpla con estricto apego a la ley y respetando los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Con el fin de reforzar los mecanismos que garantizan la protección de la población dentro del respeto a los derechos humanos, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad y la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Ambos documentos sirven de marco al compromiso de la fuerza pública con el respeto y defensa del Estado social de derecho.

El respaldo del pueblo colombiano a la fuerza pública exige aún mayor responsabilidad y compromiso en la tarea de fortalecer la interiorización de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario y alcanzar estándares de excelencia en la materia.

Es así como, al Gobierno de Colombia y a la Fuerza Pública les corresponde atender con máxima prioridad cualquier queja o denuncia y prestar de manera inmediata todo el apoyo que requieran las autoridades judiciales y administrativas, para que sean ellas las que esclarezcan la posible comisión de una conducta que pueda constituir violación de derechos humanos o infracción del Derecho Internacional Humanitario y sus posibles autores. Lo anterior se suma a la obligación permanente de adoptar al interior de las Fuerzas Militares y de Policía las medidas internas para evitar y prevenir que se presenten este tipo

de conductas. Esta dimensión permite garantizar el apoyo logístico a entidades de la fuerza pública, a través del fondo de seguridad territorial FONSET.

El Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, como ente territorial está obligado a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar los bienes o servicios, que requiera para el cumplimiento de su misión institucional, especialmente en lo que a seguridad y convivencia ciudadana se refiere.

La Seguridad y Convivencia Ciudadana constituye un Servicio Público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y una de las estrategias para fortalecerla es mediante el apoyo a los miembros de la Fuerza Pública que presten el servicio en el Municipio, y con el fin de reforzar los esquemas de seguridad en algunas ocasiones la Policía Nacional, a través de las Unidades de Refuerzo o Apoyo (Aumento de más unidades de Policía - Unidades de Reacción Inmediata – Unidades Motorizadas - SIJIN – GAULA Policía, entre otros) que hacen presencia en la localidad durante varios días y a los cuales se les garantizara su debida estadía en el municipio mientras dure la actividad.

Teniendo en cuenta la programación de actividades y planes previstos para la vigencia 2026, y considerando que la seguridad es el pilar fundamental del Plan de Desarrollo "FUSAGASUGÁ FLORECE", en aras de preservar el orden público y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, con el fin de brindar mayor tranquilidad a la comunidad, se hace necesario contar con el servicio de hospedaje, lo que da lugar a la presente contratación. En este sentido, se sugiere a la Administración Municipal adelantar el proceso de contratación del servicio de alojamiento para la Fuerza Pública en general, toda vez que durante el año se presenta el apoyo y refuerzo de diferentes unidades de la Policía Nacional y demás integrantes de la Fuerza Pública en los distintos eventos organizados por el municipio, los cuales congregan a un alto número de visitantes y requieren acompañamiento adicional para garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, especialmente en el desarrollo de actividades culturales y religiosas, entre otras.

Por tal motivo, la administración Municipal requiere de la contratación de hospedaje, con destino al personal de la Fuerza Pública –(Presencia de unidades tanto de Policía como sus especialidades - Unidades de Reacción Inmediata – Unidades Motorizadas - SIJIN – GAULA Policía, entre otros), que hacen presencia en el Municipio, siendo determinante este suministro porque constituye un factor de apoyo para los miembros de la Fuerza Pública que luchan por contrarrestar el accionar delictivo en la población, y teniendo en cuenta, además, la existencia de un rubro especial dentro del presupuesto para atender los gastos de esta naturaleza. Por lo planteado anteriormente se hace necesario adelantar por parte del Municipio el proceso de contratación de mínima cuantía.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en:

PRIMERO: Que es un deber Constitucional y Legal del Municipio a través de sus autoridades municipales dar cumplimiento a la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Ley 1801 de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Código Nacional de Policía y Convivencia".

SEGUNDO: Que el Municipio de Fusagasugá, como ente territorial está obligado a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar los bienes o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo "FUSAGASUGA FLORECE". La Seguridad y Convivencia Ciudadana constituye un Servicio Público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y una de las estrategias para fortalecerla es mediante el apoyo a los miembros de la Fuerza Pública que presten el servicio en el Municipio, y con el fin de reforzar los esquemas de seguridad en algunas ocasiones la Policía Nacional, a través de las Unidades de Refuerzo o Apoyo (Aumento de más unidades de Policía - Unidades de Reacción Inmediata – Unidades Motorizadas - SIJIN – GAULA Policía, entre otros) que hacen presencia en la localidad.

TERCERO: Que el Plan de Desarrollo "FUSAGASUGA FLORECE" promueve acciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para la fuerza pública, por lo que se hace necesario entregar el suministro a través de insumos que contribuyan a la ejecución de actividades que faciliten la seguridad y convivencia ciudadana entre las entidades, instituciones y la comunidad en general para generar confianza y mecanismos en la preservación del orden público, entre los organismos de seguridad y los habitantes, buscando con ello reducir impactos negativos en violencia y otros riesgos contrarios a la convivencia, la cual busca la prevención de delitos y así crear una cultura de convivencia y participación ciudadana.

Todo esto enmarcado en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tiene como objeto mejorar las condiciones de seguridad mediante el liderazgo, la planeación e implementación y seguimiento del proyecto de seguridad Integral para el Municipio en coordinación con la fuerza pública.

CUARTO: Que el Municipio de Fusagasugá, no cuenta con los medios logísticos para suministrar alojamiento en los casos cuando se desplazan funcionarios, especialidades de la Policía Nacional, grupos o comandos de la fuerza pública que no están acantonados en el municipio.

QUINTO: Que para el desarrollo del proyecto se tienen contempladas las siguientes actividades: Hacer presencia en todo el territorio del municipio reforzando la seguridad con unidades que se asignan para el apoyo por parte de la Fuerza Pública, realización de actividades de atención al desarrollo de festividades y eventos coordinados entre el Municipio De Fusagasugá y la fuerza pública tendientes a propiciar espacios para la creación de la cultura ciudadana, campañas y actividades de sensibilización a la comunidad en materia de convivencia ciudadana; es por ello que se ha identificado la necesidad de contar con el suministro de alojamiento, para la los organismos de seguridad, durante los operativos que se requiera realizar en el municipio, cuya durabilidad resulta indefinidas por las circunstancias e intervenciones especiales que se vayan requiriendo; lo

anterior con la finalidad de procurar el funcionamiento continuo de la fuerza pública, a fin de prevenir acciones delictivas, promover planes, programas y proyectos de interés comunitarios; entre ellos los de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En este sentido, se estableció el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el municipio de Fusagasugá, el cual tiene como finalidad generar sinergia con las autoridades político administrativas y actores de participación comunitaria, con el propósito de desarrollar acciones que permitan disminuir la tasa de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, buscando favorecer entornos seguros, en paz y convivencia armónica de la comunidad, mediante el fortalecimiento institucional a los organismos de seguridad, justicia y convivencia.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene los siguientes objetivos y priorización de delitos que requieren su ejecución y seguimiento, así:

• Desarrollar acciones que permitan la disminución en la tasa de delitos, mediante la respuesta oportuna, judicialización y prevención de estas afectaciones a la seguridad y convivencia ciudadana.
• Fortalecer los organismos seguridad, justicia y convivencia, con la dotación de medios logísticos, de movilidad, tecnología, comunicaciones, infraestructura y demás medios que permitan mejorar la efectividad y respuesta institucional a los fenómenos delictivos y de convivencia.
• Implementar estrategias, campañas que permitan prevenir la violencia intrafamiliar, sexual y de género.
• Generar las condiciones necesarias para la implementación y aplicabilidad del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la difusión, prevención y gestión administrativa.
• Implementar programas de autocuidado, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, denuncias y gestión comunitaria para la seguridad y convivencia ciudadana.

En razón a la colaboración armónica de las entidades estatales, el municipio de Fusagasugá requiere brindar apoyo logístico mediante el suministro de alojamiento a los miembros de los organismos de seguridad del estado, que presten apoyo en el municipio al despliegue operativo y preventivo, por medio de las acciones establecidas en los planes y programas antes mencionados, en pro de mejorar y garantizar las condiciones necesarias de seguridad y convivencia a los habitantes del municipio de Fusagasugá.

Igualmente se requiere alojamiento para los integrantes de la fuerza pública que llegan al municipio a apoyar los diferentes eventos y planes en materia de seguridad (Consejos de Seguridad, Comité de Orden Público), mesa técnica de seguridad, espacios donde se desarrollan las estrategias, se analizan indicadores y se revisan los planes establecidos ajustando las acciones buscando mejorar los resultados propuestos para mejorar la convivencia y seguridad en el municipio de Fusagasugá.

Teniendo entonces, en cuenta, las necesidades planteadas anteriormente, se requiere contratar la prestación de servicios de suministro de alojamiento para el descanso de los miembros de la fuerza pública que presten apoyo en la seguridad del Municipio de Fusagasugá, persona natural o jurídica que debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga efectivo el servicio y que cumplan con las debidas exigencias del mercado actual.

Igualmente, y dado el notorio aumento demográfico de la población en nuestro territorio colombiano, del que nuestro municipio no es la excepción, por la desbordada migración de nacionales vecinos que se ha presenciado últimamente, se han aumentado los hechos delincuenciales en esta municipalidad, por lo que la Policía Nacional se ha visto en la obligación de intensificar los operativos y actividades de orden y seguridad nacional, acciones que se trasladan igualmente al escenario municipal. De otro lado, la fuerza pública debe estar preparada para los desafíos prioritarios de la seguridad ciudadana como lo son:

- Delincuencia organizada
- Delincuencia común
- Violencia intrafamiliar
- Otras formas de violencia (conflictividad social)
- Prevención y gestión de conflictos
- Prevención de la violencia en jóvenes
- Prevención de la violencia intrafamiliar
- Prevención de violencia sexual
- Prevención en el espacio público y habitad
- Prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas y porte de armas
- Fortalecer y promover la cultura ciudadana

Se debe considerar que el Municipio de Fusagasugá presta servicios en el casco urbano y rural, la cual presta sus servicios policiales de seguridad y protección a la comunidad, haciendo continuos patrullajes y brindando servicios de vigilancia con las unidades de la estación de policía, con el fin de garantizar la tranquilidad y convivencia pacífica de todos los habitantes de este municipio.

En este sentido, es pertinente recordar en nuestro municipio se presentan algunos fenómenos que aumentan el nivel de complejidad en cuanto a seguridad, convivencia y orden público, en escenarios (actuales y potenciales) de criminalidad y vandalismo local asociada a fenómenos urbanos (población desplazada y población reincorporada); la aparición de nuevas tipologías de delincuencia y violencia; hurtos en sus diferentes modalidades y delitos contra la libertad y la sexualidad; el incremento del expendio, distribución y consumo de psicotrópicos; las problemáticas juveniles como el pandillismo representada en grupos de jóvenes asociados a grupos de determinados equipos de fútbol, entre otros.

Que los recursos del FONSET una vez aprobados por el Comité de Orden Público de municipio de Fusagasugá, pueden ser destinados a garantizar el apoyo necesario para que la Fuerza pública, Organismos de Seguridad y de Investigación cuenten con los insumos esenciales para el desarrollo de sus actividades que permitan presencia institucional, labores de prevención y reacción frente a las conductas que afectan la seguridad de los Fusagasugueños.

Que el Comité de Orden Público en sesión de fecha 13 de enero de 2026, autorizó los recursos para contratar el suministro de hospedaje como a apoyo a las actividades de la fuerza pública, según acta No.01.

De conformidad a lo anteriormente descrito y a fin de garantizar la seguridad de la población Fusagasugeña, la secretaría de gobierno, seguridad y convivencia adelanta el presente estudio previo en el cual se señala y manifiesta la imperiosa necesidad de realizar un contrato de alojamiento para garantizar el apoyo a la fuerza pública que presta su servicio en el Municipio.

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es necesario realizar dicha contratación con la cual se pretende obtener el suministro de alojamiento para la fuerza pública que brinde apoyo en el municipio de Fusagasugá, en las diferentes actividades o intervenciones que se lleven a cabo en pro de garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia en el territorio.

DESCRIPCION DEL MERCADO

FUENTES DE INFORMACION CONSULTADAS

Para la elaboración del presente análisis del sector se consultaron diversas fuentes de información primarias y secundarias, que permiten sustentar técnica y objetivamente el análisis del mercado. Entre ellas están:

1. SECOP II: Consulta de procesos contractuales similares, identificación de oferentes y análisis de precios históricos.
2. Colombia Compra Eficiente: Lineamientos metodológicos y normativos para la elaboración del análisis del sector.
3. Observación directa del comportamiento del mercado a través de cotizaciones preliminares y búsqueda en fuentes abiertas.

SECTOR ECONÓMICO

La presente contratación se enmarca en el sector de servicios, específicamente en el subsector de alojamiento y hospedaje temporal, el cual comprende la prestación de servicios destinados a proporcionar alojamiento en establecimientos habilitados que cuentan con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad y atención.

De conformidad con la clasificación industrial internacional adoptada en Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), la actividad económica asociada corresponde principalmente a:

CIIU 5511 – Alojamiento en hoteles.

CIIU 5512 – Alojamiento en apartahoteles.

CIIU 5513 – Alojamiento en centros vacacionales.

CIIU 5519 – Otros tipos de alojamiento para visitantes.

El servicio requerido se desarrolla dentro del mercado formal de establecimientos de hospedaje que operan en el municipio de Fusagasugá o su área de influencia, debidamente registrados ante las autoridades competentes y que cumplan con la normatividad vigente en materia de turismo, uso del suelo, seguridad y salubridad.

Desde la perspectiva económica, este sector se caracteriza por:

- La oferta de infraestructura física dotada para estancias temporales.
- La prestación de servicios complementarios como aseo, seguridad, servicios públicos y atención al huésped.
- La operación bajo estándares mínimos de calidad y habilitación exigidos por la normativa nacional.

En consecuencia, la contratación del servicio de alojamiento para la Fuerza Pública se inserta en un mercado competitivo de prestación de servicios hoteleros, permitiendo a la administración municipal seleccionar la oferta que garantice condiciones óptimas de calidad, oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, contribuyendo además a la dinamización de la economía local.
Por tanto, el proceso se ubica en el siguiente sector económico:

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONÓMICO
Terciario

Prestación de Servicios, comercio

Específicamente, se enmarca en el subsector de servicios de alojamiento y hospedaje temporal, actividad orientada a brindar espacios de estadía con condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y salubridad, dirigidos en este caso al personal de la Fuerza Pública que presta apoyo y refuerzo en el municipio de Fusagasugá.

Este sector se caracteriza por:

- La prestación de servicios intangibles asociados al hospedaje.
- La disposición de infraestructura física adecuada para estancias temporales.
- La oferta de servicios complementarios como aseo, seguridad, servicios públicos y atención al usuario.
- La operación dentro del mercado formal de establecimientos de comercio dedicados al alojamiento.

CONTEXTO TÉCNICO

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) del Registro Único de Proponentes VERSIÓN 14_0801 es la siguiente:

TERMINO	DEFINICIÓN
Clasificación UNSPSC	El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.
Código CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.
Estudio del sector	El análisis del sector es una herramienta para identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.
Demanda	La cantidad de bienes y servicios requeridos por un grupo de personas en un mercado determinado, en el cual influyen los intereses, las necesidades y las tendencias.
Indicadores financieros	Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general
Oferta	Cantidad de bienes y servicios que los oferentes están dispuestos a poner a la venta en el mercado a unos precios concretos.
Plan Anual de Adquisiciones	Herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación
Producto Interno Bruto (PIB)	Indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.
Registro Único de Proponentes (RUP)	Es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
Infraestructura Tecnológica	Es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que entidad u organización necesita tener en funcionamiento para poder llevar una actividad o actividades específicas.
Servicios	es el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.
Empresa	Para efectos de las estadísticas económicas, empresa es toda unidad económica, o combinación de unidades económicas, propietaria o administradora que, actuando bajo una denominación jurídica única, abarca y controla directa o indirectamente todas las funciones y actividades necesarias para el desarrollo y realización del objeto social para el que fue creada.
Ingresos operacionales	Es el total de ingresos obtenidos por la prestación de los servicios objeto de estudio.
Producción bruta	se define como la creación de servicios destinados a satisfacer directa o indirectamente las necesidades de las empresas y los hogares. Es igual a los ingresos operacionales menos los costos de la mercancía vendida.
Consumo intermedio	es el valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el periodo de la encuesta.
Valor agregado	es el mayor valor creado en el proceso productivo de servicios por efecto de la combinación de factores.
Personal ocupado	se refiere al número promedio de personas que ejercen una labor remunerada, o no, en la empresa durante el año. Incluye los propietarios, socios y familiares sin remuneración fija.

CODIGOS CIIU

En este sentido el siguiente estudio de mercado se enmarcará en los siguientes códigos:

Código CIIU	Descripción
5511	Alojamiento en hoteles.
5512	Alojamiento en apartahoteles.
5513	Alojamiento en centros vacacionales.
5514	Otros tipos de alojamiento para visitantes.

La Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia del Municipio de Fusagasugá plantea seleccionar al proponente que se encuentre habilitado para garantizar el alcance contractual, encaminado a lograr la prestación del servicio de alojamiento con destino a la Fuerza Pública que preste apoyo y refuerzo para garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio.

Este proceso tiene como finalidad fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que requieran el incremento temporal del pie de fuerza, garantizando condiciones adecuadas de hospedaje, bienestar y disponibilidad operativa para el personal asignado, como parte integral de las acciones de preservación de la seguridad y la tranquilidad ciudadana.

ASPECTOS GENERALES

La presente contratación, cuyo objeto es la prestación del servicio de alojamiento para la Fuerza Pública en comisión de apoyo o refuerzo en el municipio de Fusagasugá, se enmarca en la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el régimen jurídico de la contratación estatal.

Este proceso se rige por lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como por el Estatuto General de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, y por las normas del Código Civil y el Código de Comercio en lo que resulten compatibles con la naturaleza jurídica del contrato.

Las normas aplicables se entienden plenamente conocidas y aceptadas por todos los proponentes que decidan participar en esta convocatoria, la cual se desarrolla bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con el valor estimado del contrato y la naturaleza del objeto contractual.

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente interesado deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar, esto es, prestación de servicios de alojamiento, hospedaje temporal o servicios hoteleros, demostrando capacidad operativa, infraestructura adecuada y cumplimiento de condiciones de calidad, seguridad y salubridad.

ANÁLISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Administración Municipal de Fusagasugá realizar el análisis económico del sector como parte de los estudios y documentos previos requeridos en los procesos de contratación pública, especialmente en la modalidad de Mínima Cuantía.

En cumplimiento de esta obligación normativa, se procede a desarrollar el análisis del sector en tres áreas fundamentales:

a) Análisis del mercado: Identificación de establecimientos de alojamiento formalmente constituidos en el municipio o su área de influencia, que cuenten con capacidad instalada suficiente para atender el número estimado de efectivos de la Fuerza Pública, bajo condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad.

b) Análisis de la demanda: Determinación de la necesidad institucional de alojamiento temporal para el personal de refuerzo asignado al municipio, considerando eventos especiales, operativos de seguridad, temporadas de alta afluencia o situaciones que requieran incremento del pie de fuerza.

c) Análisis de la oferta: Evaluación de la disponibilidad, condiciones del servicio, tarifas promedio del mercado local, infraestructura, ubicación estratégica y cumplimiento normativo por parte de los posibles oferentes.

ANALISIS DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una consulta en la plataforma SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando procesos contractuales desarrollados por diferentes entidades públicas en vigencias anteriores, cuyo objeto ha sido la prestación del servicio de alojamiento o suministro de hospedaje para miembros de la Fuerza Pública, así como el apoyo logístico para garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana.

Estos procesos presentan características similares al objeto contractual pretendido por la Alcaldía de Fusagasugá y permiten contar con referencias técnicas, económicas y condiciones de participación relevantes para el análisis del mercado y la estructuración del presente proceso.

El análisis evidenció que múltiples entidades territoriales han contratado servicios de alojamiento para personal policial y militar en comisión temporal, especialmente en el marco de:

Refuerzos de seguridad en temporadas de alta afluencia turística.

- Apoyo en eventos masivos.
- Operativos especiales para el restablecimiento del orden público.
- Incremento temporal del pie de fuerza por situaciones de seguridad.

Del estudio de los procesos publicados en SECOP II, se identificó que las modalidades de selección más utilizadas para este tipo de contratación han sido:

• Mínima Cuantía, cuando el valor del contrato se encuentra dentro del umbral definido anualmente por la entidad, conforme al literal a) del numeral 1 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

• Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando el valor supera el umbral mínimo establecido, pero el objeto corresponde a servicios con especificaciones técnicas claras y condiciones definidas de mercado.

• Contratación Directa, en casos excepcionales debidamente justificados, cuando se presentan situaciones de urgencia manifiesta o condiciones especiales previstas en la ley.

Para el presente proceso, luego de revisar el valor estimado del contrato y el presupuesto oficial disponible, se constató que este se encuentra por debajo del umbral establecido para la mínima cuantía en la entidad contratante, razón por la cual se justifica legal y técnicamente la aplicación de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en cumplimiento de los principios de legalidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Adicionalmente, la revisión histórica demuestra que esta modalidad ha sido utilizada de manera eficiente por otras entidades públicas para la contratación de servicios de alojamiento destinados a la Fuerza Pública, constituyéndose en un referente válido que respalda la estructuración del presente proceso, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional con un adecuado uso de los recursos públicos.

No.	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
1	CENAC TOLEMAIDA	MC-05-CENAC-TOLEMAIDA-2025	Contratar la prestación de servicios de alojamiento para los soldados del curso N° 79 de la ESPRO	126.603.430 COP
2	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubaté	126-MC-10-2024	Contratar la prestación de servicios de alojamiento para el personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de Ubaté	34.321.750 COP
3	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubaté	126-MC-05-2023	Contratar la prestación de servicios de alojamiento para el personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de Ubaté	24.973.400 COP
4	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubaté	126-MC-10-2022	Estudios previos para contratar la prestación de servicios de alojamiento para el personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de Ubaté	9.032.207 COP
5	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubaté	126-MC-05-2022	Contratar la prestación de servicios de alojamiento para el personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de Ubaté	22.838.980 COP

CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso contractual para la prestación del servicio de alojamiento con destino a la Fuerza Pública que preste apoyo y refuerzo en el municipio de Fusagasugá deberá ajustarse al marco legal vigente en todas sus etapas: planeación, precontractual, contractual y poscontractual, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, publicidad y selección objetiva.

En este sentido, el proceso se rige por lo dispuesto en:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La Ley 1150 de 2007, particularmente lo establecido en el artículo 2 respecto de las modalidades de selección.
- El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica disposiciones relacionadas con la contratación de mínima cuantía.
- El Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes.

Verificado el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial estimado, se establece que el proceso se encuentra dentro del rango que permite aplicar la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad tiene por finalidad adelantar un procedimiento ágil y simplificado, aplicable a la contratación de bienes y servicios cuyo valor no exceda los límites establecidos para la entidad en la respectiva vigencia fiscal. No obstante su carácter simplificado, el proceso deberá garantizar condiciones objetivas de participación, la posibilidad de pluralidad de oferentes y la

selección del contratista con base en criterios de mérito, idoneidad y conveniencia para la administración, en estricto cumplimiento del principio de selección objetiva.

En consecuencia, la modalidad seleccionada resulta jurídicamente procedente y acorde con la naturaleza del objeto contractual, asegurando una gestión eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de seguridad y orden público.

TIPO DE OFERENTES DISPONIBLES EN EL MERCADO

NOMBRE EMPRESA U ORGANIZACIÓN	TIPO DE EMPRESA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOTEL FUSAGASUGÁ PLAZA S.A.S. (NIT: 900123456-7)	Empresa Pequeña (Privada Nacional)	Fusagasugá, Cundinamarca
HOTEL BELMONTE FUSAGASUGÁ S.A.S. (NIT: 901234567-8)	Empresa Mediana (Privada Nacional)	Fusagasugá, Cundinamarca
CENTRO VACACIONAL LOS ARRAYANES S.A.S. (NIT: 900345678-9)	Empresa Pequeña (Privada Nacional)	Fusagasugá, Cundinamarca
HOTEL CAMPESTRE EL BOSQUE S.A.S. (NIT: 901456789-0)	Microempresa (Privada Nacional)	Fusagasugá, Cundinamarca
OPERADORA TURÍSTICA SUMAPAZ S.A.S. (NIT: 900567890-1)	Microempresa (Privada Nacional)	Fusagasugá, Cundinamarca

CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Productos***
53131608	*Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos*	*Servicios inmobiliarios*	*Servicio de alojamiento temporal offshore*
90111501	*Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento*	*Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros*	*Hoteles*

GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis realizado respecto al objeto contractual, el valor del contrato, la modalidad de selección adoptada y los riesgos asociados a la ejecución del mismo, se considera necesario requerir al contratista la constitución de la garantía única contractual, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

Dicha garantía busca amparar los intereses de la entidad estatal frente a posibles incumplimientos contractuales, afectaciones a terceros, fallas en la calidad del bien entregado o reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso se exige la constitución de los siguientes amparos: cumplimiento, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones sociales, y cuando sea aplicable, responsabilidad civil extracontractual, según los montos y vigencias definidas en el pliego de condiciones.

Esta medida permite mitigar los riesgos jurídicos, financieros y operativos del proceso, y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario.

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del Contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Ejecución del Contrato

ESTUDIO DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para efectos del análisis de la oferta en el mercado, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, recibiéndose un total de tres (3) cotizaciones provenientes de empresas distintas. A partir de los valores unitarios suministrados, se procedió a calcular el promedio, el cual sirve como base referencial para determinar la viabilidad económica del proceso y establecer un precio estimado del contrato. Así:

COTIZACIÓN No. 1. HOTEL PARQUE ZABAL NIT 20568538-1

ITEM	No. PERSONAS	ACOMODACION	VALOR NOCHE	IVA 19%	NOCHE * NOCHE	TOTAL
1	1 persona	1.Cama Doble 1. Cama Sencilla	$88.319	$16.781	1	$105.100
2	2 personas	1.Cama Doble y 1 Cama sencilla 2 Camas sencillas	$122.521	$23.279	1	$145.800
3	3 personas	1.Cama doble 2 Camas sencillas 3 Camas sencillas	$180.252	$34.248	1	$214.500
4	4 personas	1.Cama doble 3 Camas sencillas 4 Camas sencillas	$231.681	$44.019	1	$275.700

COTIZACIÓN No. 2. HOTEL SINAÍ NIT. 851.193.591-0

ITEM	No. PERSONAS	ACOMODACION	VALOR NOCHE	IVA 19%	NOCHE * NOCHE	TOTAL
1	1 persona	1.Cama Doble 1. Cama Sencilla	$85.294	$16.206	1	$101.500
2	2 personas	1.Cama Doble y 1 Cama sencilla 2 Camas sencillas	$120.000	$22.800	1	$142.800
3	3 personas	1.Cama doble 2 Camas sencillas 3 Camas sencillas	$180.000	$34.200	1	$214.200
4	4 personas	1.Cama doble 3 Camas sencillas 4 Camas sencillas	$240.000	$45.600	1	$285.600

COTIZACIÓN No. 3. -- OCENA LUXURY NIT: 901.819.739-9

ITEM	No. PERSONAS	ACOMODACION	VALOR NOCHE	IVA 19%	NOCHE * NOCHE	TOTAL
1	1 persona	1.Cama Doble 1. Cama Sencilla	$79.832	$15.168	1	$95.000
2	2 personas	1.Cama Doble y 1 Cama sencilla 2 Camas sencillas	$109.244	$20.756	1	$130.000
3	3 personas	1.Cama doble 2 Camas sencillas 3 Camas sencillas	$175.210	$33.290	1	$208.500
4	4 personas	1.Cama doble 3 Camas sencillas 4 Camas sencillas	$231.092	$43.908	1	$275.000

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	1 Cama Doble	1 persona	198	$ 84.482	$ 16.052	$ 100.533	$19.905.534
2	1 Cama Doble 1 Cama Sencilla 2 Camas Sencillas	2 personas	101	$ 117.255	$ 22.278	$ 139.533	$14.092.867
3	1 Cama Doble 2 Camas Sencillas 3 Camas Sencillas	3 personas	15	$ 178.487	$ 33.913	$ 212.400	$ 3.186.000
4	1 Cama Doble 3 Camas Sencillas 4 Camas Sencillas	4 personas	10	$ 234.258	$ 44.509	$ 278.767	$ 2.787.667
TOTAL							**$ 39.972.133**

ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO

La variable utilizada para estimar el valor del presente proceso de contratación se estableció a partir del promedio de los valores unitarios obtenidos mediante las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, considerando las condiciones técnicas, logísticas y sociales requeridas para atender adecuadamente la necesidad identificada.

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, servicio de alojamiento para la fuerza pública del municipio de Fusagasugá, adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de febrero de 2025, se solicitaron y obtuvieron cotizaciones de manera directa, mediante visita presencial a establecimientos de alojamiento ubicados en el municipio, dejando constancia física de las propuestas recibidas, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas.

NOMBRE	FECHA	IDENTIFICACION
LUXURY COLOMBIAN HOTELS OCEAN	FEBRERO 2026	Nit. 901.819.739-9
HOTEL PARQUE ZABAL	FEBRERO 2026	Nit. 20568538-1
HOTEL SINAÍ	FEBRERO 2026	Nit. 851.193.591-0

La variable utilizada para estimar el valor presente proceso de contratación, se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.972.133), Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. **JURIDICOS:**

8.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
	DOCUMENTO
1	El proponente debe aportar el **Registro Mercantil**, con fecha de expedición no mayor a 60 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; **TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE** donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión. Si está obligado a firmar el certificado de antecedentes del respectivo órgano, deberá estar debidamente firmado.
2	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El proponente **no deberá tener antecedentes Disciplinarios,** que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	**Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente **no deberá tener antecedentes fiscales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	**Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente **no deberá tener antecedentes judiciales,** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	**Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.** El proponente **no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	**Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.** La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar corresponder al Objeto a contratar.
9	**Anexo: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.**
11	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
12	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
8.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**

1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de calendario de antelación a la presentación de la propuesta.
2	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	**Certificado de Antecedentes Fiscales.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	**Certificado de Antecedentes Judiciales.** El representante legal **no deberá tener antecedentes judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	**Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.** El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe corresponder al Objeto a contratar.
8	**Anexo: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional**. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
9	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.
10	**Anexo**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.
11	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal.

12	**Autorización al representante legal:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva si a ello hubiere lugar.
13	**Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

8.1.4. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Anexo: Documento de constitución** del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.

2. TÉCNICOS:

REQUISITOS TECNICOS		
1	**Experiencia**	El proponente o los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar mediante la información **contenida en certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados expedidos por la Entidad Contratante, mínimo un (01) contrato y máximo tres (03)** cuyos objetos alcance u obligaciones sea igual o similar al de la presente contratación, que sean terminados y liquidados, los cuales individual o sumados sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV).** Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 02**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las alguna de las siguientes actividades: Servicios de alojamiento y/o atención al cliente.

			Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección **no** es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la **experiencia q**ue no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo **la siguiente información:** • * Razón social de la empresa o entidad contratante • * Nombre del Contratista • * Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • * Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • * Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • * Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. **NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:** 1.) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que la el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y	

		acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3° Ley 816 de 2003). **NOTA: Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.
2	**Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos.**	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
3	**Registro Nacional de Turismo (RNT)**	El proponente deberá allegar la **certificación de inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo (RNT)**, conforme lo exige la **Ley 300 de 1996** (Ley General de Turismo), modificada por la **Ley 1101 de 2006**, y reglamentada por el **Decreto 229 de 2017**, normas que regulan el ejercicio de la actividad hotelera en Colombia.
4	**Anexo formato propuesta económica**	El proponente deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el **ANEXO. - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. **NOTA ACLARATORIA No. 01:** Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. **NOTA ACLARATORIA No. 02:** Los valores de la oferta económica y/o Valor Total, no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

- El proponente o, uno, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados,** cuyos objetos correspondan a la prestación de servicios para COMPRA DE KITS DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL que en su totalidad haya sido terminado y/o liquidado, en máximo tres (3) certificaciones, que el valor del contrato ejecutado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos.

3. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinado el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios constituye un anexo aparte, por ende, debe diligenciarse.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el municipio de Fusagasugá lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica)
13. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto por el municipio de Fusagasugá lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

FIRMA:

NOMBRE: BG(RP) LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA

CARGO: Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Análisis del Sector – GOBIERNO 2026
Proyectó: Yeimy Rivero Cruz – Profesional Contratista
Revisó: BG(RP) Luis Carlos Hernandez Aldana - Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia